



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Presidencial N° 38 – 2016 - UNJ Jaén, 16 de febrero del 2016

VISTO: El Oficio N° 015-2016-UNJ/VPA/OGRSUJ, de fecha 22 de enero del 2016; Proveído N° 160, de fecha 29 de enero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que mediante Resolución Presidencial N° 36-2016-UNJ, de fecha 12 de febrero del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el día 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante oficio N° 015-2016-UNJ/VPA/OGRSUJ, de fecha 22 de enero del 2016, Procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite Informe Final (Físico y Digital) del proyecto ejecutado denominado: Implementación de Jardines ecológicos en el Centro de Educación Básica Especial – CEBE "Corazón de Jesús", aprobado con Resolución N° 319-2015-CO-UNJ, para su valoración y reconocimiento respectivo mediante resolución.

Que, mediante el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.9. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. 5.10. Afirmación de la vida y dignidad humana. De la misma manera el artículo 6° de la mencionada Ley, expresa como fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, mediante el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, se rige por los siguientes principios: b) El servicio a la comunidad, mediante las actividades académicas y profesionales, y por medio de la extensión y proyección universitaria. e) La participación directa en la promoción y desarrollo de la comunidad nacional y de la región en particular. Asimismo en su artículo 5° la universidad tiene como fin: c) Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de Extensión Universitaria de la población, así como la producción de bienes y la prestación de servicios en áreas de su competencia. Estas actividades se orientan básicamente al beneficio de todos los sectores de la sociedad.

Que, mediante Proveído N° 160, de fecha 29 de enero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución Presidencial con el fin de reconocer y felicitar a las personas que participaron en la ejecución del proyecto denominado: Implementación de Jardines ecológicos en el Centro de Educación Básica Especial – CEBE "Corazón de Jesús", el día sábado 12 de diciembre, se hizo la entrega del proyecto culminado a la Sra. Directora del CEBE Lic. Lina Nulbis Castillo Rueda, contando con la presencia de los padres de familia de la Institución, dicho proyecto se desarrolló en el Centro de Educación Básica Especial – CEBE "Corazón de Jesús" – Sector Miraflores, Distrito y Provincia de Jaén. Promoviendo así la fijación de una conciencia ecológica con una mentalidad creativa y productiva, utilizando los residuos sólidos a través del reciclaje de llantas; propagando la valoración, generación de conocimiento y reconociendo la importancia del aprovechamiento de los residuos, logrando expresar e incrementar la creatividad y sensibilidad artística de los estudiantes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las personas que participaron en la ejecución del proyecto Implementación de Jardines ecológicos en el Centro de Educación Básica Especial – CEBE "Corazón de Jesús", dicho proyecto se desarrolló en el Centro de Educación Básica Especial – CEBE "Corazón de Jesús" – Sector Miraflores, Distrito y Provincia de Jaén.

Responsables del Proyecto

Ing. Sonia Medina Díaz
M. Sc. Ing. Vitoly Becerra Montalvo

Colaboradores

Ato Gonzales, Amelit del Jesús
Calle Granda, Beto Alexander
Delgado Carranza, Gilmer
Díaz Falla, Alber Jhorsí
Díaz Tantaleán, Cesar Emiliano
Estela Carranza, Katiri Tatiana
Flores Rufasto, Jimbler
García López, Keyli
García Vílchez, Enmar Jhoan
Goicochea Pérez, Jefferson Jair
Gonzales Quiroz, Jessenia Marissela
Herrera Ruíz, Joel Versali
Loyaga Rivera, Fredi
Mezones Pacheco, Mariliz del Solar

Montenegro Arteaga, Kevin Jhoel
Pérez Díaz, Yacsel Ernesto
Quispe Chilcon, Jhon Lenon
Rodríguez La Torre, Pepe Luis
Saldaña Peña, Nilo
Saldaña Zavaleta, Erdwin Aldair
Sánchez Fernández, Walter
Sanz Serrano, Stefany Alexandra
Saucedo Silva, Jheydi Esthefany
Torres Rimarachín, Luis Anthony
Tsamajain Lirio, Gladys Yanag
Velasco Contreras, Evelyn
Villalobos Ramírez, Luis Enmanuel

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)